

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de setiembre de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de setiembre de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1005-2010-R.- CALLAO, 15 DE SETIEMBRE DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1245/FCS-D/2010 (Expediente Nº 148198) recibido el 01 de setiembre del 2010, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio académico para el curso “Seguridad del Paciente”, organizado por el Hospital Militar Central “Crl. Luis Arias Schreiber”, los días 09 y 10 de setiembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Carta Nº 006 HMC/Q-15.e/2//05.00, recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 31 de agosto del 2010, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Militar Central “Crl. Luis Arias Schreiber”, solicita auspicio académico para el precitado evento dirigido al personal de Enfermería de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, el mismo que tiene como objetivo transmitir a los participantes un conjunto de conceptos acerca de la Seguridad y Cuidado del Paciente; brindar a los participantes un entendimiento y conocimiento de carácter relevante y práctico sobre las tendencias en cuidado y la seguridad del paciente en los servicios de enfermería; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarles el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al Curso “**Seguridad del Paciente**”, organizado por el Departamento de Enfermería del Hospital Militar Central “Crl. Luis Arias Schreiber”, los días 09 y 10 de setiembre del 2010.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital Militar Central “Luis Arias Schreiber”, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Hospital Militar Central “Crl. Luis Arias Schreiber”,
cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP, ICEPU, ADUNAC y archivo.